

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 pias.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN CIRCULAR

Son constantes las perturbaciones que se originan en la contabilidad de las Ordenaciones de pagos, motivadas por la errónea aplicación dada a los reintegros de anticipos de pagas a funcionarios, perturbaciones que algunas veces redundan en perjuicio de los funcionarios mismos, ya que aplicados los reintegros en crecido número de casos a capítulo y artículo distinto de los de «Anticipos reintegables», no restituyen crédito con la urgencia debida para poder librar a favor de otros solicitantes.

A evitar dichas perturbaciones tiende la Circular presente, por lo que se encarece a todos los Habilitados de personal cuiden muy especialmente de consignar en las nóminas el número de orden que corresponda a la mensualidad que en aquéllas descuenten a los funcionarios, dato éste esencialísimo por el cual pueden guiarse las Intervenciones de Hacienda para extender los mandamientos de reintegro con la debida aplicación, bien a Gastos públicos o bien a Presupuesto de ingresos.

Las citadas Intervenciones de Hacienda deberán a su vez cooperar eficazmente a la consecución del fin que se persigue, fijando su atención al aplicar los reintegros de que se trata y cuando correspondan a Gastos públicos, no olvidar que tal aplicación ha de ser al capítulo y arti-

culo de «Anticipos reintegables» del Ministerio respectivo, pero nunca al capítulo y artículo por que se hayan librado las nóminas de personal.

Madrid, 21 de abril de 1933.— P. D , Vergara.
 Señores

(Gaceta 26 abril 1933.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Habiéndose padecido ligeras omisiones en la redacción del artículo 6.º del Decreto de 28 de enero de 1933 sobre ingreso de los alumnos en las Escuelas de Ingenieros Industriales, a propuesta del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el artículo 6.º de dicho Decreto quede redactado en la forma siguiente.

Artículo 6.º Será condición precisa para poder matricularse en el primer grupo de ingreso poseer el título de Bachiller en su grado máximo.

Para la admisión en las Escuelas sólo habrá exámenes en una única convocatoria, que tendrá lugar a partir del día 15 de junio de cada año.

El Tribunal se constituirá con cinco Profesores, designados por los Claustros de las Escuelas en la forma siguiente.

Primer año. Dos Jueces designados por el claustro de la de Madrid, dos por el de la de Barcelona y uno por el de la de Bilbao.

Segundo año. Dos por el de la de Barcelona, dos por el de la de Bilbao y uno por el de la de Madrid.

Tercer año. Dos por el de la de Madrid, dos por el de la de Bilbao y uno por el de la de Barcelona.

Volviendo al cuarto año el primer turno y así sucesivamente.

El mismo Tribunal actuará en las tres Escuelas sucesivamente, comenzando la labor en el mes de junio.

El Ministerio, a propuesta conjunta de las Escuelas y oído el Consejo Nacional de Cultura, fijará el cupo de alumnos que pueden ingresar en cada Escuela.

Dado en Madrid a once de abril de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Fernando de los Ríos Urruti.

(Gaceta 22 abril 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.664.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Buscas.—Circular.

Desaparecidos de su domicilio paterno de esta capital, en la tarde del día de ayer, los menores José Luis y Alfredo Castellet Zuera, de 12 y 8 años, respectivamente, de altura corriente, delgado, ojos negros, cabello negro, y vistiendo traje corto, alpargata blanca y jersey claro el primero, y rubio, con la vista cruzada, vistiendo abrigo azul marino, con botones dorados y alpargata blanca el segundo, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para la busca de los citados menores a fin de ser reintegrados a su hogar.

Zaragoza, 27 de abril de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz-Villamil.

Núm. 2.691.

Películas.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me participa ha autorizado la proyección de las películas:

«Noticiario Fox núm. 14, año 7.º, núm. 16 y 16 B, volumen 5.º núm. 16, año 2.º», «Catástrofe del Akron», «Yan tse kiang», casa Hispano Fox Film; «Tempestad», «La araña», «Hora de acostarse», casa Ernesto González; «El hombre que se reía del amor», casa Star Film; «Actua-

lidades núm. 12», casa Ufilms; «Fratre sole», casa S. Huguet.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de abril de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz-Villamil.

SECCION CUARTA

Núms. 2.623 y 2.666.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Itinerario que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de contribuciones e impuestos del Estado del segundo trimestre, en las zonas y día del mes de mayo que se expresan:

Zona de Ateca.

Ateca, 24 al 27.
 Alconchel de Ariza, 5 y 6.
 Alhama de Aragón, 8 al 10.
 Aniñón, 2 al 4.
 Aranda de Moncayo, 24 al 26.
 Ariza, 2 al 4.
 Berdejo, 15.
 Biiuesca, 16 y 17.
 Bordalba, 2 y 3.
 Bubberca, 10 y 11.
 Cabolafuente, 6 y 7.
 Calmarza, 8 y 9.
 Campillo de Aragón, 17 y 18.
 Carenas, 12 y 13.
 Castejón de las Armas, 11 y 12.
 Cervera de la Cañada, 4 al 6.
 Cetina, 4 al 6.
 Cimballa, 16 y 17.
 Clarés de Ribota, 10 y 11.
 Contamina, 8.
 Embid de Ariza, 6 y 7.
 Godojos, 15 y 16.
 Ibdes, 13 al 15.
 Jaraba, 9 y 10.
 Malanquilla, 12 y 13.
 Monreal de Ariza, 16 y 17.
 Monterde, 18 y 19.
 Moros, 22 y 23.
 Nuévalos, 19 y 20.
 Oseja, 27.
 Pozuel de Ariza, 3 y 4.
 Sisamón, 7 y 8.
 Torrehermosa, 4 y 5.
 Torrelapaja, 14.
 Torrijo de la Cañada, 18 al 20.
 Valtorres, 10 y 11.
 Vilueña (La), 11 y 12.
 Villalengua, 20 al 22.
 Villarroya de la Sierra, 7 al 9.

Zona de Belchite.

Belchite, 1 al 4.
 Almonacid de la Cuba, 9 y 10.

Almochuel, 11.
 Azuara, 1 al 3.
 Codo, 4 y 5.
 Fuendetodos, 2 y 3.
 Jaulín, 1.
 Lagata, 8 y 9.
 Lécera, 11 al 13.
 Letúx, 6 al 8.
 Moyuela, 16 y 17.
 Moneva, 18 y 19.
 Plenas, 16 al 18.
 Puebla de Albortón, 13 y 14.
 Samper del Salz, 6 y 7.
 Valmadrid, 12.
 Villar de los Navarros, 19 y 20.

Zona de Borja.

Albeta, 2 y 3.
 Alberite, 10 y 11.
 Agón, 4 y 5.
 Ainzón, 5 al 7.
 Ambel, 10 y 11.
 Bisimbre, 4 y 5.
 Boquiñeni, 8 y 9.
 Bulbuento, 8 y 9.
 Bureta, 5 y 6.
 Calcena, 2 y 3.
 Fréscano, 8 y 9.
 Fuendejalón, 2 al 4.
 Gallur, 10 al 13.
 Luceni, 8 al 10.
 Magallón, 8 al 11.
 Maleján, 2 y 3.
 Mallén, 2 al 5.
 Novillas, 5 y 6.
 Puzuelo (El), 2 y 3.
 Pomer, 4 y 5.
 Purujosa, 2 y 3.
 Talamantes, 8 y 9.
 Tabuena, 5 y 6.
 Trasobares, 3 y 4.
 Borja, 27 al 31.

Zona de Calatayud.

Alarba, 1.
 Arándiga, 10 y 11.
 Belmonte, 8.
 Brea de Aragón, 4 y 5.
 Calatayud, 27 al 30.
 Castejón, 1.
 Embid, 3.
 Frasno El, 9 y 10.
 Gotor, 13 y 14.
 Illueca, 13 y 14.
 Inogés, 6.
 Jarque, 13 y 14.
 Maluenda, 2 y 3.
 Mara, 7.
 Mesones, 12.
 Morata, 1.
 Morés, 4 y 5.
 Munébrega, 2 y 3.
 Nigüella, 12.
 Olvés, 2.
 Orera, 7.
 Paracuellos de la Ribera, 7.

Paracuellos de Jiloca, 1.
 Purroy, 5.
 Santa Cruz de Grío, 6.
 Saviñán, 15 y 16.
 Sediles, 8.
 Sestrica, 9.
 Terrer, 10 y 11.
 Tierga, 12.
 Tobed, 6.
 Torralba de Ribota, 15.
 Velilla, 3.
 Villalba, 7.
 Viver de la Sierra, 9.

Zona de Cariñena.

Cariñena, 1 al 4.
 Luesma, 1 y 2.
 Herrera, 3 al 5.
 Aguilón, 9 y 10.
 Tosos, 13 y 14.
 Villanueva, 14 y 15.
 Mezalocha, 15 y 16.
 Cerveruela, 18 y 19.
 Paniza, 19 y 20.
 Vistabella, 20 y 21.
 Aladrén, 21 y 22.
 Encinacorba, 12 y 13.
 Mozota, 2 y 3.
 Muel, 2 al 4.
 Longares, 9 al 11.
 Cosuenda, 5 al 7.
 Aguarón, 16 al 18.
 Codos, 21 y 22.

Zona de Caspe.

Caspe, del 25 al 31.
 Cinco Olivas, 2 y 3.
 Chiprana, 17 al 19.
 Escatrón, 2 al 5.
 Fabara, 8 al 10.
 Fayón, 3 y 4.
 Maella, 11 al 14.
 Mequinenza, 13 al 16.
 Nonaspe, 5 al 7.
 Sástago, 8 al 11.

Zona de Daroca.

Daroca, 1 de mayo 10 de junio.
 Abanto, 14 y 15.
 Acered, 16 y 17.
 Aldehuela, 11.
 Anento, 3.
 Atea, 18 y 19.
 Badules, 6.
 Balconchán, 25.
 Berrueco, 6.
 Cubel, 12.
 Cuerlas Las, 7.
 Fombuena, 7.
 Fuentes de Jiloca, 19 y 20.
 Gallocanta, 5.
 Langa, 10 y 11.
 Lechón, 4.
 Mainar, 22.
 Manchones, 1.
 Miedes, 12 y 13.

- Montón, 18.
- Murero, 3.
- Nombrevilla, 2.
- Orcajo, 25 y 26.
- Retascón, 4.
- Romanos, 5.
- Ruesca, 14.
- Santed, 4.
- Torralba, 9 y 10.
- Torrallvilla, 9.
- Used, 2 y 3.
- Valdehorna, 22.
- Val de San Martín, 22.
- Villadoz, 24 y 25.
- Villafeliche, 16 y 17.
- Villanueva de Jiloca, 23.
- Villarreal, 23.

Zona de Ejea de los Caballeros.

- Ejea de los Caballeros, 25 al 30.
- Ardisa, 22 y 23.
- Asín, 9.
- Biota, 3 y 4.
- Castejón de Valdejasa, 16 y 17.
- Erla, 14 y 15.
- Farasdués, 14 y 15.
- El Frago, 6.
- Layana, 5.
- Luna, 19 al 21.
- Malpica de Arba, 10.
- Murillo de Gállego, 27 y 28.
- Orés, 7 y 8.
- Las Pedrosas, 17.
- Piedratajada, 25.
- Pradilla de Ebro, 9 y 10.
- Puendeluna, 24.
- Remolinos, 11 y 12.
- Sádaba, 11 al 13.
- Santa Eulalia de Gállego, 29.
- Sierra de Luna, 16.
- Tauste, 1 al 8.
- Valpalmas, 26.

Zona de La Almunia de Doña Godina.

- La Almunia de Doña Godina, 26 al 29.
- Alagón, 8 al 10.
- Alcalá de Ebro, 12.
- Alfamén, 26 y 27.
- Almonacid de la Sierra, 26 al 29.
- Alpartir, 29.
- Bárboles, 8 y 9.
- Bardallur, 10 y 11.
- Botorrita, 17.
- Cabañas de Ebro, 8 y 9.
- Calatorao, 1 al 3.
- Chodes, 6.
- Epila, 1 al 3.
- Figuernelas, 8 y 9.
- Grisén, 8 y 9.
- Lucena de Jalón, 1 y 2.
- Lumpiaque, 1 y 2.
- Morata de Jalón, 4 al 6.
- La Muela, 18 y 19.
- Pedrola, 11 al 13.
- Pinseque, 10 y 11.
- Plasencia de Jalón, 10 y 11.

- Pleitas, 8.
- Ricla, 4 y 5.
- Rueda de Jalón, 1 y 2.
- Salillas de Jalón, 1 y 2.
- Urrea de Jalón, 10 y 11.

Zona de Pina de Ebro.

- Pina de Ebro, 28 al 31.
- Alborge, 3.
- Alforque, 2.
- Almolda (La), 16 al 18.
- Bujaraloz, 19 al 21.
- Farlete, 2 y 3.
- Fuentes de Ebro, 11 al 13.
- Gelsa, 9 al 11.
- Mediana, 16 y 17.
- Monegrillo, 4 y 5.
- Nuez de Ebro, 8.
- Osera de Ebro, 23 y 24.
- Quinto, 4 al 7.
- Rodén, 12.
- Velilla de Ebro, 7 y 8.
- Villafranca de Ebro, 8 y 9.
- Zaida (La), 3.

Zona de Sos.

- Sos, 28 al 31.
- Artieda, 18.
- Bagüés, 17.
- Biel, 1 y 2.
- Castiliscar, 9 y 10.
- Escó, 23.
- Fuencalderas, 1 y 2.
- Isumerre, 14.
- Lobera, 13 y 14.
- Longás, 18 y 19.
- Lorbés, 21.
- Luesia, 3 y 4.
- Mianos, 18.
- Navardún, 13.
- Pintano, 16 y 17.
- Ruesta, 24 y 25.
- Salvatierra, 21 y 22.
- Sigüés, 19 y 20.
- Tiermas, 26 y 27.
- Uncastillo, 5 al 8.
- Undués de Lerda, 11 y 12.
- Undués-Pintano, 15.
- Urriés, 12 y 13.

Zona de Tarazona.

- Tarazona, 26 al 31.
- Alcalá de Moncayo, 4 y 5.
- Añón, 4 y 5.
- Cunchillos, 7 y 8.
- El Buste, 13 y 14.
- Grisel, 9 y 10.
- Litago, 1 y 2.
- Lituénigo, 3 y 4.
- Los Fayos, 15 y 16.
- Malón, 11 y 12.
- Novillas, 11 y 12.
- San Martín de Moncayo, 3 y 4.
- Santa Cruz de Moncayo, 9 y 10.
- Torrellas, 15 y 16.
- Trasmoz, 1 y 2.

Vera de Moncayo, 5 y 6.

Vierlas, 7 y 8.

1.ª Zona de Zaragoza.

Capital y Barrios

Del 2 al 31 de mayo, horas de 9 a 13.

Del 1 al 10 de junio, horas de 9 a 13 y de 15 a 19.

Pueblos

San Mateo de Gállego, días 2 y 3, horas de 10 a 16.

Alfajarín, 4 y 5, de 9 a 15.

La Puebla de Alfindén, 6 y 8, de 9 a 15.

Pastriz, 9 y 10, de 9 a 15.

Leciñena, 11 y 12, de 9 1/2 a 15 1/2.

Perdiguera, 13 y 15, de 9 1/2 a 15 1/2.

Villanueva de Gállego, 16 y 17, de 9 a 15.

Zuera, 18, 19 y 20, de 9 a 15.

2.ª Zona de Zaragoza.

Zaragoza, 1 al 31.

María de Huerva, 2 y 3.

Cadrete, 4 y 5.

Cuarte de Huerva, 6.

Utebo, 8 al 11.

Sobradiel, 12.

Torrecilla de Valmadrid, 13.

Torres de Berrellén, 15 y 16.

La Joyosa, 15.

El Burgo de Ebro, 18 y 19.

Zaragoza, 25 de abril de 1933.—El Recaudador, José Algora.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, Higiene y Sanidad veterinarias.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero último, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario de la provincia de Zaragoza siguiente:

MARÍA DE HUERVA

Municipio que integra el partido veterinario, María de Huerva.

Capitalidad del partido, María de Huerva.

Partido judicial, San Pablo.

Causa de la vacante, Defunción.

Censo de población, 832.

Dotación anual por servicios veterinarios, 1.320 pesetas.

Censo ganadero, 1.483 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios, Sí.

Duración del concurso, treinta días.

Observaciones: Servicios unificados.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales,

pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 5 de abril de 1933.— El Inspector general Jefe de la Sección, P. A., Luis Núñez.— V.º B.º: El Director general, F. Saval.

(Gaceta 20 abril 1933).

Núm. 2.626.

Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro.

Aguas.

El Ayuntamiento de Murillo el Fruto solicita autorización para elevar del río Aragón un volumen diario de doscientos diez metros cúbicos, mediante una instalación capaz para el caudal de cinco litros por segundo de tiempo, que funcionará aproximadamente doce horas en cada día.

Las obras proyectadas son: un pozo filtrante, de dos metros de diámetro, cuya solera quedará a un metro por bajo del nivel de estiaje del río y sobre él una caseta para alojamiento de dos grupos intercambiables de ocho caballos de potencia cada uno; la impulsión con tubería de uralita de diez centímetros de diámetro; el depósito regulador con dos compartimientos con capacidad para el consumo diario cada uno y la red de distribución.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. de 7 de enero de 1927, para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al señor Delegado de Servicios Hidráulicos del Ebro, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro en Zaragoza, Avenida de la República, 20, 1.º

Zaragoza, 24 de abril de 1933.— El Delegado de Servicios Hidráulicos del Ebro, Vicente Núñez.

Nota-anuncio.

El Ayuntamiento de Pradilla de Ebro (Zaragoza), acogiéndose a los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1911, solicitó la ejecución de obras de defensa, contra el río Ebro, en las inmediaciones de dicho pueblo. El proyecto correspondiente ha sido redactado por esta Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro.

Aprobado técnicamente el proyecto, éste se reduce en esencia a lo siguiente:

Inmediato a Pradilla se proyecta un espigón y, aguas arriba de éste, otros seis espigones más. Los siete espigones se emplazan en la margen izquierda del Ebro, se proyectan de escollera artificial, bien arraigados en la margen, y formando, hacia aguas arriba, con la normal a ésta, un ángulo de 20 grados.

Lo que se hace público, para que los que se sientan perjudicados puedan formular sus reclamaciones en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, durante un plazo de treinta días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinar el proyecto de referencia en la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, 20.

Zaragoza, 26 de abril de 1933.— El Delegado de Servicios Hidráulicos del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 2.625.

Jefatura de Obras públicas.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de Daroca a Calmarza, sección de Daroca a la de Morata de Jiloca a Calamocha, el contratista D. Emilio Ramia Michavila, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección general de fecha 28 de diciembre de 1929, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 24 de abril de 1933.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 2.663.

Tribunal Industrial de Zaragoza.

Cédula de citación.

El señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza ha acordado se cite a los herederos o herencia yacente de D. Mariano Labastida Estabel, que tuvo su domicilio en esta ciudad, para que comparezcan ante este Tribunal el día seis de mayo próximo, a las nueve y media de la mañana, al objeto de que como demandados, asistan al acta de conciliación, dimanante de juicio contra el mismo, promovido por Manuela Trasobares Galindo en reclamación de pesetas; bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, 27 de abril de 1933.— El Secretario, Manuel Bibián.

Núm. 2.652.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por D. Francisco del Cerro Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Sástago, de 22 de octubre, y 5 de noviembre de 1932, sobre responsabilidad del recurrente por su gestión como Alcalde de aquel Ayuntamiento durante el año 1927.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 8 de marzo de 1933.— El Secretario del Tribunal, F. Cabrero.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1933, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.677.— Almonacid de la Cuba

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

2.677.— Almonacid de la Cuba

2.678.— Nonaspe

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

2.672.— Carenas

2.675.— Villarreal del Huerva

2.680.— Trasobares

2.681.— Belchite

Apéndice al amillaramiento.

2.657.— Cabañas de Ebro

2.658.— Codos

2.659.— Bardallur

2.679.— Maluenda

2.680.— Trasobares

2.681.— Belchite

2.682.— Alagón

2.683.— Bureta

2.684.— Murillo de Gállego

2.685.— La Vilueña

2.686.— Buberca

2.687.— Pinseque

2.688.— La Puebla de Alfindén

Cuentas municipales.

2.685.— La Vilueña

Expedientes de habilitación de créditos.

2.669.— Borja

Repartimiento general.

2.675.— Villarreal del Huerva

2.676.— Torralbilla

Recuento general de ganadería.

2.659.— Bardallur

2.679.— Maluenda

2.680.— Trasobares

2.681.— Belchite

2.687.— Pinseque

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

2.672.— Carenas

Alagón. N.º 2.668.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto para la pavimentación parcial, con «hormigón blindado», patente número 92.329, de la calle de Goya, aplicando a esta mejora la contribución especial establecida en los artículos 332 y siguientes del Estatuto municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlos y conocer las cuotas con que deben contribuir a la mejora, dándose un plazo de siete días más para las reclamaciones.

Alagón, a 27 de abril de 1933.—El Alcalde, Andrés Duarte.

Castiliscar. N.º 2.661.

Para su provisión con el carácter de interinidad, por el plazo de treinta días, a partir desde la fecha que aparezca en el B. O., se admitirán instancias documentadas en esta Alcaldía, a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas; debiendo acreditar los concursantes el pertenecer al Cuerpo de Secretarios.

Pasado dicho plazo se proveerá con arreglo a las normas prevenidas en el Reglamento de Funcionarios en vigencia.

Castiliscar, 24 de abril de 1933.—El Alcalde, Fabián Pérez.

Las Pedrosas. N.º 2.670.

No habiéndose presentado el mozo Antonio López Arrieta, núm. 5 del reemplazo de 1931, que le corresponde hacer expediente de prórroga de 1.ª clase, ni remitido documentación alguna, por medio del presente se le cita, para que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, el día 5 de mayo próximo, para que exponga lo que tenga por conveniente; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Las Pedrosas, 25 de abril de 1933.—El Presidente, Jesús Bosque.

Monegrillo. N.º 2.671.

Durante los días 1 y 2 de mayo próximo, se cobrará de nueve a doce de la mañana, en la Casa Consistorial, la cuota anual del reparto de

pastos y hierbas de los montes comunales de este término municipal del corriente año, en período voluntario.

Monegrillo, 26 de abril de 1933.—El Alcalde, Pascual Bordetas.

Ruesta. N.º 2.662.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, con el sueldo de dos mil quinientas pesetas anuales. Para su provisión interinamente, se admitirán instancias por tiempo de quince días, debiendo pertenecer al Cuerpo de Secretarios los solicitantes.

Ruesta, 24 de abril de 1933.—El Alcalde, Francisco Sabio.

Sos del Rey Católico. N.º 2.660.

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 24 del actual, el padrón de familias pobres con derecho a asistencia gratuita médico farmacéutica en el actual año 1933, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones que indica el Reglamento de 14 de junio de 1891.

Sos del Rey Católico, 25 de abril de 1933.—El Alcalde, Esteban Garín.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 2.614.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Timoteo Antonio Esteche, que estuvo hospedado en la calle de Carrica, núm. 5, segundo, y estuvo empleado en los autobuses de la plaza de San Cayetano, y actualmente se ignora su domicilio y paradero, a fin de que dentro del término de quinto día, a contar desde la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de recibirle declaración, como testigo, en sumario que se instruye con el núm. 665 de 1932, sobre daños y lesiones; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.567.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la causa núm. 176 de 1933, sobre estafa, ha acordado citar por la presente a Gregorio

Rozas Lizano, de 33 años, soltero, herrador, con domicilio según manifestó en esta ciudad, calle Iturralde, núm. 10, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veinte de abril de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 2.631.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado contra D. Alfonso García Garabella y D. Benito Ruiz de Azagra, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, lo siguiente:

Un automóvil, marca «Hispano-Suiza, matrícula Z-1.051 S. P., motor núm. 5.234, de 16 HP, modelo limousine, de 6 plazas, pintado color guinda, con sus cuatro gomas cubiertas muy usadas y dos más de recambio, también muy usadas; tasado en pesetas 1.500.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez de mayo próximo, a las diez horas, observándose las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta, es obligatoria la presentación de la cédula personal y consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el vehículo embargado se encuentra depositado en el garage de D. Eusebio Calvo, calle Zurita, número uno.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.—José María Martín.— El Secretario, P. H., Eugenio Isac.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.654.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Valeriano Ruiz, representado por el Procurador D. Angel Chicote, contra D. Manuel Latorre García, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, con el encabezamiento y parte dispositiva que dicen como sigue:

«Sentencia.—En Zaragoza, a tres de abril de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. Francisco Almendros Grañén, Juez municipal suplente del distrito del Pilar, visto el juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. Valeriano Ruiz Cinto, representado por el Procurador D. Angel Chicote, y de otra, como demandado, D. Manuel Latorre, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Manuel Latorre a pagar a D. Valeriano Ruiz Cinto las trescientas ochenta y una pesetas veinte céntimos reclamadas en este juicio y a las costas del mismo. Ratificando como ratifico el embargo preventivo que se llevó a efecto en bienes del demandado.—Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.— F. Almendros Grañén.»

Y en atención a la rebeldía del demandado D. Manuel Latorre, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y tres.— A. de Castro.— Ante mí, Jose Iranzo.

Núm. 2.651.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Carlos Sanjuán de Pineda, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D.^a Ruperta Belenguer Errazu y D.^a Rosa Belenguer Latorre, solteras, vecinas que fueron de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, para que el día cuatro de mayo próximo, a las once, comparezcan en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, segundo, a absolver las posiciones que les han de ser formuladas por el demandante en juicio verbal instado contra las mismas por D. Angel Corzán Laforga, sobre reclamación de pesetas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por confesas en las mencionadas posiciones, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y tres.— Carlos Sanjuán. P. S. M., Alberto Garnica.

PARTE NO OFICIAL

Regimiento Cazadores, 1.º de Caballería.

El día quince del próximo mayo, a las nueve horas, y en el cuartel de Torrero, se procederá a la venta en pública subasta de cinco yeguas y cuarenta y cinco caballos de desecho, debiendo advertir que los treinta semovientes que primeramente se subasten, se hará con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 28 de mayo de 1919 (C. L. número 212), y que para poder licitar a la subasta de las yeguas se precisa acreditar ser agricultor o ganadero; siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Zaragoza, 28 de abril de 1933.— El Comandante Mayor.